

LXIII LEGISLATURA, CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE:

IN-OLE  
2893-LXIII

03427

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 61 fracciones IX y XII, 70 y 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, en suplencia por ausencia del Secretario General, le notifico y CERTIFICO que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de julio del año 2023, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RECIBIDO  
19 JUL 2023  
HORA 14:22

PA/403/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el voto a favor del proyecto de Decreto número 29229/LXIII/23, por el que se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de julio del año 2023.  
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.  
Director General de Actas e Integración del Municipio  
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL

